

COMUNICADO N°27 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025
MATERIA: REMITE INFORME ESTADO DE AVANCE MODIFICACIONES SOLICITADAS
AL GOBIERNO DE CHILE, MODIFICACIÓN LEY 20.922

Junto con saludar por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en Asamblea Nacional de fecha 30 de mayo, y se remite informe del estado de avance de las negociaciones con el Gobierno, en torno a las modificaciones de la Ley 20.922, y que ha tenido el siguiente cronograma de trabajo y resultado:

28-05-2025:

Se instala la Mesa Sectorial de Asemuch establecida en el Protocolo de Acuerdo, firmado en conjunto con el Gobierno y los Representantes de las 16 Organizaciones que componen la Mesa del Sector Público, dando inicio a la negociación para la modificación de la Ley 20.922. En dicha instancia participaron miembros de nuestro Directorio Nacional y dirigentes de la UFEMUCH quiénes fueron invitados por nuestra Organización Nacional. Hicimos la presentación del documento que detalla los 17 puntos de nuestro petitorio, y se estableció la forma en que se desarrollarían las reuniones.

05-06-2025:

En la presente reunión se establecieron plazos para el desarrollo del presente trabajo, se realiza una presentación general de los puntos a abordar, habiendo enviado una priorización de los puntos, siendo revisados en particular.

18-06-2025:

En esta fecha, se terminan de exponer los puntos priorizados y sus respectivos fundamentos. Se abre un espacio para la presentación de documento técnico aportado por Ufemuch, y el gobierno se compromete a informar su posición respecto de nuestros requerimientos en la reunión siguiente.

03-07-2025:

El gobierno a través de sus representantes, exponen los puntos sobre los cuales habría acuerdo inicial, sin embargo, nos indican que deben sostener reunión con los Alcaldes/as, y luego de ello, nos harán llegar informe con los acuerdo alcanzados.

15-07-2025:

Desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se nos hace llegar informe, con los puntos ya consensuados con los Alcaldes/as.

A continuación, compartimos con Uds., detalle del estado actual de los 17 puntos del petitorio, a saber:

PETITORIO ASEMUCH	ESTADO ACTUAL
1.- Modificación del plazo de inicio de las nuevas plantas. (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 quáter de la Ley N°18.695).	No hay acuerdo. Asemuch reiterará el requerimiento, con nuevos antecedentes, aún hay espacio para la discusión, por lo que se considera pendiente de resolución. 
2.- Modifica porcentaje de creación al 66% de nuevos cargos profesionales y técnicos. (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 bis de la Ley N°18.695).	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 
3.- Que se incluya un tope de 20% de creación de cargos con requisitos específicos por cada grado. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 bis de la Ley N°18.695).	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 

4.- Rebaja de los tres años de antigüedad de ejercicio para el cambio de planta, a un año. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 ter de la Ley N°18.695)	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 
5.- Complementar los requisitos para el cambio de escalafón, que permita el cambio de grado. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 ter de la Ley N°18.695)	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación.  Si bien existe acuerdo en este punto, Asemuch solicitará que sea concordante con el plazo solicitado en el punto 4. 
6.- Modificación que permite luego del ascenso del personal de planta, el ascenso del personal de contrata. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 ter de la Ley N°18.695)	No hay acuerdo. Asemuch reiterara el requerimiento. 
7.- Modifica plazo para los concursos públicos. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 quáter de la Ley N°18.695)	No hay acuerdo. Asemuch reiterara el requerimiento. 
8.- Rebaja del plazo de 180 días a 90 para los actos administrativos de la nueva planta. (Art 4, Ley 20.922, que modifica el Art. 49 quáter de la Ley N°18.695)	Si bien existe acuerdo en este punto, Asemuch solicitará que sea el plazo requerido, esto es 90 días y no 120 días, como propone el Gobierno. 
9.- Modifica la Política de Recursos Humanos, incorporando la evaluación y actualización anual. (Art. 3 Ley 20.922)	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 
10.- Se modifica el “podrán” por “deberán” para la incorporación de un comité bipartito en la elaboración de la política de recursos humanos. (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 quinquies de la Ley N°18.695).	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 
11.- Modifica el plazo para que los concejales puedan ingresar reclamo al Tribunal Electoral Regional (TER.) (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 bis de la Ley N° 18695).	En acuerdo. El Gobierno accede a la presente modificación. 
12.- Modificación que permite ingresar a Contraloría la propuesta aprobada, mientras se evacúa el certificado del TER. (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 bis de la Ley N° 18695).	No hay acuerdo. Asemuch reiterara el requerimiento. 
13.- Modifica la antigüedad del ingreso de cinco años a diez años del personal contrata. (Art 4, Ley 20922, que modifica el Art. 49 ter de la Ley N° 18695).	No hay acuerdo. Asemuch reiterara el requerimiento. 

Se da cuenta, del presente informe, que de los 13 puntos expuestos, hemos llegado a acuerdo en un 54%, y quedan pendientes de discusión los siguientes puntos:

14.- Extensión de la asignación profesional a las plantas técnica, administrativa y auxiliar en los mismos términos que el sector público. (Art. 1, Ley 20.922).
15.- Modifica el inicio y topes de grados de las plantas. (Art. 5, Ley 20.922, que modifica el art. 7, de la Ley 18.883).
16.- Extiende la asignación directiva – jefatura, eliminando las fechas que la acotan. CAMBIA Y MODIFICA ARTICULO UNDECIMO TRANSITORIO A PERMANENTE (Art. Undécimo transitorio ley 20.922).
17.- Modifica el porcentaje de gasto de la contrata desde el 40% al 20% (Art. 5, Ley 20.922, que modifica el art. 5, de la Ley 18.883)



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

Informamos que, con fecha 17 de julio de 2025, se ha realizado reunión de Directorio Nacional y Consejo Nacional de Presidentes/as, donde se ha puesto en conocimiento el documento enviado por la Subdere, y se ha dispuesto por parte de estas dos instancias estatutarias, evacuar el presente comunicado.

Cabe señalar, que una vez que se envié respuesta por parte del Gobierno respecto de aquellos puntos en los que nuestra Confederación insistirá, se citará a la respectiva Asamblea Nacional, manteniendo nuestro ESTADO DE ALERTA.

Reiteramos el compromiso asumido con las bases del país, y adjuntamos al efecto, acuerdo de asamblea y petitorio Asemuch integro.

LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL



MORELIA RIOBO DURAN
PRESIDENTA